

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 17-98 que dispone el traspaso a la Gobernación Provincial de Santiago para su custodia, mantenimiento, control y administración, del antiguo edificio de dicha institución, ubicado en la Calle del Sol, de esa ciudad.

(G. O. No. 9972, del 15 de enero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 17-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se dispone el traspaso a la Gobernación Provincial de Santiago, para su custodia, mantenimiento, control y administración, del antiguo edificio de dicha institución, ubicado en la Calle del Sol, de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- El presente decreto deroga y deja sin efecto el Artículo 1, del Decreto No. 257-96, de fecha 15 de julio de 1996.

Artículo 3.- Envíese a la Gobernación Provincial de Santiago, al Patronato Plaza de la Cultura Santiago Apóstol y a la Administración General de Bienes Nacionales.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández